



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL

CIRCULAR No.20-2020

06 de mayo de 2020

SEÑORES (AS)  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA, VICERRECTORÍA DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES, VICERRECTORÍA DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, SECRETARÍA GENERAL, COMISIONADO UNIVERSITARIO, AUDITORÍA INTERNA, ABOGADO GENERAL, DIRECTORES DE CENTROS UNIVERSITARIOS REGIONALES, DECANOS, SECRETARIOS EJECUTIVOS, TESORERA GENERAL, DIRECTORES ACADÉMICOS, JEFES DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES DE CARRERA, CONSEJOS LOCALES DE CARRERA DOCENTE, COMISIONES DE CONCURSO.

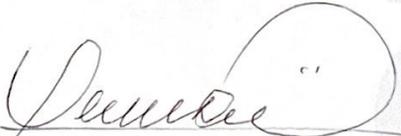
PRESENTE.

Estimadas Autoridades y Órganos de la Carrera Docente:

La Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal (SEDP), en función del Acuerdo CU-E-046-04-2020, contenido en el Oficio SCU-No.050-2020, emitido por la Secretaría del Consejo Universitario, donde se acuerda la reprogramación académica del I, II, y III, PAC-2020, finalizando el I-PAC-2020 el 06 de junio y de conformidad a las disposiciones emitidas por la Vicerrectoría Académica, hace de su conocimiento los siguientes lineamientos para el Segundo y Tercer Periodo Académico del año 2020:

1. El periodo de vacaciones para los docentes en el I-PAC-2020 se mantiene del 11 al 17 de mayo del 2020.
2. El II-PAC-2020, deberá desarrollarse de manera virtual, (intensivo) del lunes 22 de junio al 29 de agosto 2020 **únicamente con docentes a tiempo completos, medio tiempo y Profesores por Hora Nombrados (Horarios)**, por lo que se instruye a los Jefes de Departamento y Coordinadores de Carrera tomar en cuenta esta disposición al momento de programar la carga académica respectiva.
3. Debido a la compleja situación del país y a la situación financiera que afronta la UNAH, no se permitirá la contratación de Profesores por Hora, consecuentemente no se cuenta con la disponibilidad financiera para honrar estos pagos para el II-PAC-2020
4. El III-PAC-2020 (regular) se desarrollará en forma normal del 09 de septiembre al 18 de diciembre 2020 y dispondrá de contrataciones de profesores por hora, si fuera necesario.
5. Los Jefes de Departamento y Coordinadores de Carrera que hagan caso omiso de estas disposiciones responderán de manera personal por estas contrataciones realizadas al margen de lo antes establecido.

Atentamente,

  
MÁSTER IRIS YOLANDA CABALLERO LARA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL

; Archivo  
IYCL/mdl